MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-211-2021-HOMIL

PROCESO N°: PAA2021-UCLB-INV-112

Bogotá, D.C., noviembre de 2021

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Unidad de Informática del Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado ID Control No. **160665** del 12 de octubre de 2021.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente el Hospital Militar Central cuenta con importantes capacidades de computo en nuestros centros de datos; capacidades resultado de las inversiones que se han venido realizando en los últimos años; mismas, que nos han permitido brindar servicios tecnológicos estables, escalables y confiables. Sin embargo y debido al cambio constante de tecnologías sed hace necesario validar por parte de la alta dirección de la entidad la pertinencia en cuanto a que las inversiones realizadas hayan realmente satisfecho las necesidades de la entidad y hayan sido costo beneficiosas para el Hospital Militar Central en cuanto a no ser sub utilizadas y que realmente se hayan realizado para satisfacer las necesidades tecnológicas del Hospital Militar Central.

Tamaño de la Infraestructura

El Hospital Militar Central, cuenta con una infraestructura 100% propia, instalada en una unida sede ubicada en Bogotá en la Transversal 3 # 49 – 00. Esta infraestructura está conformada por:

- Dos centros de datos: Uno (1) en el edificio Principal, Uno (1) en el parqueadero Circunvalar. Estos datacenter están interconectados por dos brazos de fibra fisicamente por rutas diferentes (Una OM4 Multimodo Y otra OS2 Monomodo).
- Ambos datacenter cuentas con facilities (Aires acondicionado, UPS, Sistema de Extinción de Incendios, Control de Acceso, CCTV).
- La topología de red es en estrella y tiene como puntos de distribución (2) uno ubicado en el rack de Cetral telefónica y otro en el Datcenter del Edficio principal. De cada uno de ellos se desprenden dos brazos de fibra a cada uno de los 26 centros de cableado que están ubicados en el edificio principal y los edificios aledaños.
- El Homil cuenta a la fecha con 85 Switches de red de acceso, 3200 puntos de red lógicos. Es de anotar que la red eléctrica no está bajo el amparo de la Unidad de Informática.
- La entidad a la fecha tienen 1040 equipos de cómputo, 40 equipos portátiles, 330 Access Point, 250 Teléfonos IP, 150 Impresoras, 45 Escanner. Que soportan la operación de los servicios tecnológicos a los tres turnos de los usuarios asistenciales, administrativos, financieros y educativos.
- El Homil Cuenta con 6 servidores Físicos que a través de un Hipervisor (VMWare) virtualiza 180 servidores Virtuales, estos últimos soportan 21 aplicaciones misionales, sistemas de gestión de

Servicios de TI, Sistemas de Seguridad Informática. Lo anterior en sus diferentes ambientes (pruebas, desarrollo y Producción)

- El Homil, cuenta con una infraestructura de Base de Datos física Oracle. Compuesta por cuatro servidores Físicos.
- El Homil, Cuenta con un sistema de Almacenamiento tipo SAN. Con replica Activo/Activo en ambos datacenter. Este tiene una capacidad de 179 TB.

Personal

La Unidad de Informática del HOMIL; soporta sus actividades de Soporte a través de:

Jefatura	1 persona (Planta)
Infraestructura Y Comunicaciones	1 Ingeniero (Planta) 1 DBA (OPS) 3 Tecnólogos (OPS)
Gestión de Requerimientos e Incidentes	1 Ingeniero (Planta) 1 Técnico (Planta)
Gestión de Seguridad Informática	----
Gestión de Movilidad y Aplicaciones	4 Ingenieros (Planta) 1 Tecnólogo (OPS) 1 técnico (OPS)
Mesa de Servicio	1 Técnico (Planta)
Total	9 personas (Planta) 6 Personas (OPS)

La entidad desde la vigencia 2018 adelanto setenta y ocho (78) contratos de diferentes naturalezas que se listan a continuación:

VIGENCIA 2018

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR ADJUDICADO
CONT.197/2018	ECOMIL S.A.S.	Suministro, instalación, configuración y soporte técnico de fábrica para equipos de comunicación WIFI para ampliación de red inalámbrica Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras.	$ 300.000.000
CONT.148/2018	COLSOF LTDA	Adquisición de equipos de cómputo tipo todo en uno, tipo 1, 2 y 3.	$ 447.200.738

SEOS0000002800	PROXEL COLOMBIA S.A.S.	Suministro, instalación, configuración y soporte técnico para equipos de control de acceso del Hospital Militar Central y Suministro, instalación, configuración y soporte técnico para el software de gestión y tarjetas de proximidad para el sistema de control de acceso.	$ 99.280.000
CONT.220/2018	PROXEL COLOMBIA S.A.S.	Adición al Contrato N°220/2018 con el proveedor PROXEL COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y soporte técnico para equipos de control de acceso del Hospital Militar Central. Valor inicial del contrato ($49.880.000).	$ 12.921.760
CONT.1465/2018	PROXEL COLOMBIA S.A.S.	Adquisición de repuestos para el sistema de control de acceso.	$ 29.118.000
OS.25171	. CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	Adquisición de licencias para productos Microsoft Hospital Militar Central: 10 Licencias Office profesional, 150 Licencias Windows server CAL y 50 licencias Exchange.	$ 34.257.455
CONT.012/2018	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 200 licencias de antivirus para la protección de los equipos de cómputo de usuario final de la entidad conforme a las especificaciones técnicas.	$ 17.100.000
CONT.228/2018	CONTROL ONLINE S.A.S.	Adquisición de 300 licencias de uso vitalio, actualizadas a la versión 8 update 2-2018 HTML5 con tecnología ASP.NET CORE MVC del software ControlDoc para usuarios del sistema de gestión de comunicaciones radicadas, enviadas e internas y módulo del sistema de gestión de calidad del Hospital Militar Central.	$ 176.119.800
OS.SEOS0000003023	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	Renovación anual del licenciamiento herramienta OneDrive.	$ 1.687.645
OS.SEOS0000003024	UT-SOFT-IG	Adquisición de Licencias por acuerdo Marco de precios (Exchange cal). y Renovación de la Suscripción Licencia Suit Adobe Creative.	$ 56.458.583
CONT.131/2018	COMSISTELCO S.A.S	Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras.	$ 290.000.000
OS.24851	ORACLE COLOMBIA LTDA	Renovación del soporte técnico de la arquitectura Oracle desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 a través del instrumento de agregación de demanda para servicios Oracle.	$ 28.054.265

CONT.288/2018	DATAR COLOMBIA S.A.S	Suministro, instalación, configuración y soporte tpecnico para la ampliación de las memorias RAM de los servidores Oracle SPARC T4-1 que actualmente posee la entidad. Estudio previo tramitado con IdControl 86293 y radicado N°2018016237 del 26 de julio de 2018. Proceso avalado por la Jefe de la Unidad de Informática.	$ 19.992.000
CONT.009/2018	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.	Actualización y soporte para el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria.NET Webservice 2018 para Oracle 12C.	$ 383.944.000
CONT.011/2018	LEVERIT COLOMBIA S.A.	Renovación del soporte técnico de fábrica y actualizaciones de la herramienta de la administración de incidentes y requerimientos - MATIC.	$ 47.259.884
OS.A8CO0000000237	GRUPO SABERES S.A.S.	Licenciamiento de uso de plataforma, administrador de servidores y soporte para el sistema de gestión académica de la escuela de enfermería y sistema de admisiones de prácticas universitarias del Hospital Militar Central.	$ 9.639.000
CONT.010/2018	PENSEMOS S.A.	Soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial.	$ 19.738.005
OS.SEOS0000002516	CONTROL ONLINE S.A.S.	Servicio de Mantenimiento y soporte a distancia del Sistema de Gestión Documental Control.Doc.	$ 43.140.000
CONT.227/2018	MICROSITIOS SAS	Mantenimiento página web y hosting.	$ 98.000.000
CONT.227/2018	MICROSITIOS SAS	Adición al Contrato N°227/2018 con el proveedor MICROSITIOS S.A.S NIT. 83003023-6, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento para la Intranet corporativa y para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los nuevos estándares de gobierno en línea, incluido el servicio de hosting para el sitio www.hospitalmilitar.gov.co del Hospital Militar Central	$ 35.000.000
OS.A8OS0000000005	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.	Renovación de Soporte de fábrica CISCO, VMWARE y NETAPP.	$ 48.511.515
CONT.059/2018	ECOMIL S.A.S.	Adquisición de servicios de actualización del licenciamiento y soporte de la solución de fortinet del Hospital Militar.	$ 199.299.895
CONT.1142/2018	TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT SAS	Renovación soporte herramienta de seguridad de Host PC Secure.	$ 49.075.600
CONT.373/2018	E-DEA NETWORKS S.A.S	Renovación de soporte y mantenimiento del software de monitoreo.	$ 50.649.808

VIGENCIA 2019

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR ADJUDICADO
213/2019	UT DATACENTER HM 2019	Adquisición de equipos de networking para el Datacenter secundario del Hospital Militar Central	$ 813.699.999
213/2019	UT DATACENTER HM 2019	Adquisición de Equipos de Almacenamiento para el Hospital Militar Central	$ 849.999.999
213/2019	UT DATACENTER HM 2019	Enlaces de fibra que comunicarán al DataCenter principal con el secundario	$ 800.000.000
213/2019	UT DATACENTER HM 2019	Contratación para el contenedor del Datacenter secundario	$ 195.551.344
076/2019	SCALAS S A S	Adquisición de impresoras	$ 30.996.000
100/2019	UNIPLES S.A.	Adquisición de equipos de cómputo	$ 147.748.000
B9CO0000000161	COLSOF S.A.	Adquisición de Impresoras para el Hospital Militar Central.	$ 199.342.000
257/2019	LINEADATASCAN S.A.	Adquisición de impresora industrial para etiquetas y cabezal para impresora industrial.	$ 28.263.690
313/2019	REDCOMPUTO LIMITADA	Adquisición de equipos de cómputo tipo todo en uno y equipos Portátiles para el Hospital Militar Central.	$ 447.900.000
315/2019	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	Adquisición de Equipos Lectores de Códigos de Barras y Códigos QR 2d tipo pistola de elementos con marcación definida en el Hospital Militar Central.	$ 27.149.850
428/2019	SUMIMAS S A S	Adquisición de insumos para equipos de impresión del Hospital Militar Central.	$ 22.061.939
195/2019	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	Solución de Base de Datos del Datacenter principal y del Datacenter secundario del Hospital Militar Central.	$ 1.282.998.579
035/2019	SOFTWARE IT SAS	Adquisición y renovación de licencias Acrobat Creative Cloud	$ 6.660.000
232/2019	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS	Adquisición, configuración y soporte del Sistema de Control y Operación para el servicio de impresión del Hospital Militar Central.	$ 30.950.400
401/2019	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	Adquisición y Suscripción del Pool de Direccionamiento IPV6 y ASN ante la LACNIC para el Hospital Militar Central.	$ 21.980.000
105/2019	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S.	Adquisición de equipos de networking para el Datacenter secundario del Hospital Militar Central	$ 79.955.309

ADICION CONTRATO 131 DE 2018	COMSISTELCO S. A. S.	Adición al contrato N° 131/2018 con el contratista COMSISTELCO, cuyo objeto es "Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras con la inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados para el Hospital Militar Central".	$ 46.188.800
ADICIÓN 2 AL CONTRATO 131/2018	COMSISTELCO S. A. S.	Adición al contrato N° 131/2018 con el contratista COMSISTELCO, cuyo objeto es "Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras con la inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados para el Hospital Militar Central".	$ 23.508.807
431/2019	MCO GLOBAL S A S	Soporte Técnico y Mantenimiento para equipos de Comunicación de Telefonía Marca Cisco y Contact Center para el Hospital Militar Central.	$ 103.900.000
ADICIÓN CONTRATO 131/2018	COMSISTELCO S. A. S.	Adición al contrato N° 131/2018 con el contratista COMSISTELCO, cuyo objeto es "Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras con la inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados para el Hospital Militar Central". Valor inicial del contrato	$ 70.526.421
167/2019	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	Servicio de Mantenimiento, actualización del licenciamiento y soporte de la solución Fortinet del Hospital Militar Central.	$ 205.637.236
088/2019	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S	Renovación del soporte fabrica CISCO, vmwware y netapp para la solución del Datacenter del Hospital Militar.	$ 53.269.776
ACUERDO 001/2019	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Renovación del soporte técnico de la arquitectura de Oracle	$ 31.654.435
022/2019	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.	Actualización y soporte remoto y a distancia para el sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria. NET Webservices 2019 para Oracle 12c Release2.	$ 540.905.460
016/2019	PENSEMOS S.A	Contratación de la plataforma SUITE VISION, sistema tecnológico en el cual se lleva el seguimiento a planes e indicadores de gestión del Hospital Militar Central.	$ 17.581.684
038/2019	LEVERIT COLOMBIA S.A	Renovación de póliza de soporte y migración de la herramienta de mesa de ayuda de la Unidad de Informática.	$ 70.110.926
161/2019	CONTROL ONLINE S.A.S	Servicio de Mantenimiento para la atención de incidentes del Gestor Documental y SGC vigencia 2019.	$ 85.050.000

276/2019	MICROSITIOS SAS	Servicio de Actualización de la intranet corporativa y de las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los estándares vigentes de Gobierno Digital, para el sitio www.hospitalmilitar.gov.co, incluido servicio de Hosting para el Hospital Militar Central.	$ 99.000.000

VIGENCIA 2020

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR ADJUDICADO
189/2020	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.	Contratación del NOC/SOC del Hospital Militar Central como parte de la segunda fase del proyecto contingencia datacenter.	$ 364.900.000
136/2020	PROCIBERNETICA S.A.	Contratación de tres host de virtualización para la segunda fase del proyecto datacenter contingencia del Hospital Militar Central.	$ 305.835.000
ACUERDO MARCO 007/2020	UNION TEMPORAL DELL EMC	Contratación a través de Acuerdo Marco de Precios de software por catálogo de las licencias de Windows server 2019.	$ 151.760.473
ADICION CONTRATO 213/2019	UT DATACENTER HM 2019	Adición al contrato N°213/2019 con el contratista UT DATACENTER HM 2019, cuyo objeto es "Adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios para la implementación del sistema de almacenamiento (centro de datos alterno en configuración de alta disponibilidad) para el Hospital Militar Central".	$ 1.196.894.860
211/2020	GRAN IMAGEN S.A.S.	Adquisición de Equipos de Cómputo para el Hospital Militar Central	$ 157.080.000
212/2020	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		$ 34.020.910
191/2020	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Suministro instalación y configuración de una herramienta de seguridad informática dedicada a los equipos de usuario final de la red del Hospital Militar Central.	$ 72.151.340
061/2020	REDNEET SAS	Adquisición de una herramienta de control de acceso a redes.	$ 96.768.391
ACUERDO MARCO 006/2020	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Renovación del Soporte Técnico del Licenciamiento Oracle desde el 31 de Julio de 2020 al 31 de Enero de 2022	$ 32.975.559
CONT.101/2020	THINK MANAGEMENT SOLUTIONS SAS	La adquisición de licencias Acrobat Creative Could para el Hospital Militar Central	$ 3.587.523

ACUERDO MARCO 008/2020	UNION TEMPORAL DELL EMC	Adquisición a través del acuerdo marco de precios de software por catálogo de las licencias Microsoft Office 365 F3	$ 348.030.158
CONT.201/2020	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S A S	Adquisición de elementos para el mantenimiento de salidas lógicas y rack de Comunicaciones de la red del Hospital Militar Central	$ 71.948.016
CONT.226/2020	ECOMIL S A S EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	Suministro y Soporte Técnico para equipos de comunicación WIFI para ampliación de la red inalámbrica del Hospital Militar Central.	$ 247.432.297
048-2020	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras con la inclusión de repuestos del Hospital Militar Central	$ 243.500.000
CONT.208/2020	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Servicio de Mantenimiento, Actualización del Licenciamiento y Soporte de la Solución de FORTINET del Hospital Militar Central.	$ 354.323.149
238-2020	E-DEA NETWORKS S.A.S	Servicio de soporte y mantenimiento del software de monitoreo y ampliación del licenciamiento del Hospital Militar Central	$ 109.190.275
015/2020	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.	Actualización y soporte remoto y a distancia para el sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria. NET Webservices para Oracle 12c Release2.	$ 299.840.963
186/2020	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.	Integración y adecuación de funcionalidades para el sistema de información misional de la entidad.	$ 118.881.000
017/2020	PENSEMOS S.A	Adelantar proceso para el soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial para la Oficina Asesora de Planeación del Hospital Militar Central.	$ 20.083.993
152/2020	CONTROL ONLINE S.A.S	Servicio de soporte y mantenimiento para la gestión de incidentes y actualización de los módulos licenciados del gestor documental y el sistema de gestión de calidad, incluido certificado sSL para el Hospital Militar Central	$ 79.730.000
143/2020	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S	Adquisición, configuración y soporte del sistema de control y operación para el servicio de impresión del Hospital Militar Central.	$ 34.999.447
191/2020	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Renovación y actualización del servicio de soporte técnico del sistema de protección de ENDPOINT de la entidad	$ 92.999.522
231/2020	MCO GLOBAL S A S	Renovación del servicio de actualización soporte y mantenimiento de las herramientas de contact center y mantenimiento de servidores de telefonía Ip del Hospital Militar Central	$ 36.841.507

184/2020	MICROSITIOS SAS	Servicio de soporte y mantenimiento para el sitio www.hospitalmilitar.gov.co e Intranet Corporativa, incluido diseño y desarrollo del subsitio Sede Electrónica e integración de los trámites y servicios al portal www.gov.co con los nuevos estándares de Gobierno Digital; incluye servicio de hosting para el Hospital Militar Central.	$ 189.000.000

Es por lo anterior que la entidad requiere revisar La pertinencia de las inversiones realizadas por el Hospital Militar Central en Tecnología, acorde a lo establecido en las políticas de gobierno digital del MinTIC de las vigencias 2018, 2019, 2020; definir, Si el personal de la unidad de informática si es el suficiente para soportar las actividades de gestión y soporte de la tecnología; así como el alcance en cuanto a servicios profesionales contratados en las tres últimas vigencias y Si lo que se adquirió si se está utilizando de acuerdo con las capacidades de la tecnología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 111021 Dinámica NET No. 1112 expedido el 25 de octubre de 2021, Posición del Gasto C-1599-0100-1-0-1599076-02 por concepto ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ., por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($58.988.300,00),** expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 de diciembre de 2021**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de Servicios

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Nombre Clases	Producto	Código UNSPSC
SERVICIOS DE AUDITORÍA	REVISIONES TRIMESTRALES	854111602

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	MES	2

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	
	Actividades: • Reunión inicial para la definición final de alcances y expectativas del proyecto. • El contratista deberá realizar la verificación de los procesos contractuales de 78 contratos desde su etapa precontractual hasta su ejecución, así como el cumplimiento de estos y que las características descritas en los procesos de contratación sean los productos finales. Donde mínimo se relaciones las siguientes fases: ✓ Entendimiento de la adquisición ✓ Cumplimiento de los pasos del manual de contratación ✓ Verificación de la pertinencia de la adquisición ✓ Verificación del uso de la tecnología vs los servicios tecnológicos del HOMIL ✓ Los demás pasos que el equipo auditor estime pertinentes. • El contratista deberá determinar si los productos y servicios adquiridos se están utilizando, y si le están dando el uso requerido acuerdo descripción en cada proceso de contratación • El contratista de acuerdo con el manual de funciones de la entidad y los servicios que demanda a la ciudadanía, establecer si el personal de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central está en la capacidad de realizar las actividades de gestión y soporte en condiciones normales, en condiciones de alta demanda o con fallas en la infraestructura tecnológica de la entidad. Y si es el personal suficiente para la gestión de la tecnología. • El contratista deberá validar si los productos y servicios de cada contrato auditado está acorde con las tecnologías y capacidades de la entidad. (para cumplir con este objetivo se requiere un informe detallado de la infraestructura tecnológica de la entidad e información complementaria). • El oferente deberá tener en cuenta que la auditoria deberá desarrollarse con siguiendo metodologías o estándares internacionales tipo ISAE 3000. El oferente deberá generar un reporte independiente por cada contrato revisado.
	El oferente deberá entregar la siguiente documentación en formato digital: • Plan de Trabajo y cronograma.

	• Informe de La pertinencia de las inversiones realizadas por el Hospital Militar Central en Tecnología; acorde a lo establecido en las políticas de gobierno digital del MinTIC de las vigencias 2018, 2019, 2020. • Informe que defina si el personal de la unidad de informática si es el suficiente para soportar las actividades de gestión y soporte de la tecnología; así como el alcance en cuanto a servicios profesionales contratados en las tres últimas vigencias. • Informe que defina Si lo que se adquirió si se está utilizando de acuerdo con las capacidades de la tecnología. • Informe detallado con recomendaciones para compras y adquisiciones pertinentes con orden de prioridad de alto, medio y bajo para la vigencia 2022-2026. Está documentación deberá ser entregada en medio digital y en los formatos establecidos por la supervisión del Contrato. Además deberá estar en Idioma Español.
Personal Requerido	
	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta inicial anexar ; las hojas de vida y los soportes que permitan a la entidad evaluar: • Experiencia • Idoneidad para la labor • Perfil • Compromiso del profesional para la ejecución de proyecto ✓ Un (1) líder auditor: Rol encargado de la gestión y control del proyecto. Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con estudios de postgrado afines con la gerencia de proyectos. ✓ Consultor Infraestructura: Rol encargado de la revisión de los contratos relacionados con infraestructura de TI. Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol. ✓ Consultor Software: Rol encargado de la revisión de contratos y servicios relacionados con licencias de software, sistemas de información y aspectos relacionados. Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol. ✓ Consultor Mesa de Servicio: Rol encargado de la validación del modelo de mesa de ayuda a las solicitudes de las áreas usuarias de la entidad relacionadas con servicios de TI. Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol. ✓ Ingeniero de apoyo: Rol encargado del apoyo en documentación y procesos del proyecto. Ingeniero Industrial o afines con de 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES (ADJUNTAR DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN)

9.2.1	**PLAN DE TRABAJO**	El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial un Plan de trabajo que no supere los dos meses de ejecución
9.2.2	**HOJAS DE VIDA**	El oferente deberá presentar las hojas de vida con sus correspondientes soportes, del personal que desarrollará la auditoria
9.2.3	**CARTAS DE COMPROMISO**	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta que deberá incluir en su oferta inicial carta en original (firmada por el profesional) y dirigida al Hospital Militar Central relacionando el número de proceso en donde se comprometa con la ejecución del proyecto.
9.2.4	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**	La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se acredite su cumplimiento contractual, los cuales deberán tener un objeto igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. **La experiencia deberá ser relacionada con el objeto Contractual.** 2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información: Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado. Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. **Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. **Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($58.988.300,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para contratar los servicios profesionales para la Auditoría Externa de la tecnología informática del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2020 - 2021

Para 2020 se esperaba una leve recuperación en el crecimiento de la economía mundial, pasando de 3,0% en 2019 a 3,4%. Sin embargo, existían riesgos que afectarían el crecimiento económico como los asociados a la guerra comercial que aún sigue sin resolverse y que ha tenido significativos efectos sobre la demanda y las decisiones de inversión; también influiría la incertidumbre generada por el Brexit; los riesgos asociados al cambio climático; el poco margen de maniobra de las políticas monetarias y, la falta de reformas estructurales que no permiten crecer a mayores tasas.

La economía colombiana creció 3,3% durante el 2019, La actividad económica del país se expandió 3,1% durante el primer trimestre del 2019, 3,0% en el segundo trimestre y 3,3% para el tercer trimestre, con un promedio de 3,1% para los nueve primeros meses del año.

Para 2020 los pronósticos de crecimiento de la economía colombiana se ubicaban en el rango 3.4%-3.6%, aunque tenemos un sesgo bajista. Esto último por cuenta de la incertidumbre proveniente de los frentes i) externos, destacándose los temas de guerra comercial Estados Unidos-China, las afectaciones que el COVID-19 pueda tener sobre las cadenas de valor mundial (especialmente en China y Japón, este último en riesgo de entrar en recesión técnica) y el desenlace de las elecciones presidenciales en Estados Unidos; y ii) internos, donde Colombia sigue mostrando persistente dificultad en el cierre de sus brechas externas-fiscales.

Una preocupación macroeconómica adicional radica en el deterioro del mercado laboral, donde a pesar de la aceleración en el crecimiento económico, la tasa de desempleo nacional promedió valores del 10.5% en 2019 (+80 puntos básicos-pb frente a 2018). Como hemos comentado, la principal explicación en este frente proviene del elevado ajuste del SML, superando en 2pp la suma de inflación y productividad laboral. Las cifras del Dane sugieren que la población migrante venezolana (bordeando ya los 2 millones de personas) ha tenido efectos marginales en esas tensiones del mercado laboral, como lo evidencia la reducción en la tasa de participación laboral.

La realidad que se presentó como consecuencia de la Pandemia presentada por el virus COVID 19, represento para la economía durante la vigencia 2020 una caída de todos los indicadores económicos que han deteriorado la economía colombiana.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Industrias manufactureras crece 23,4%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020Pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020Pr- III / 2019Pr-III	2020Pr / 2019Pr	2020Pr - III / 2020Pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

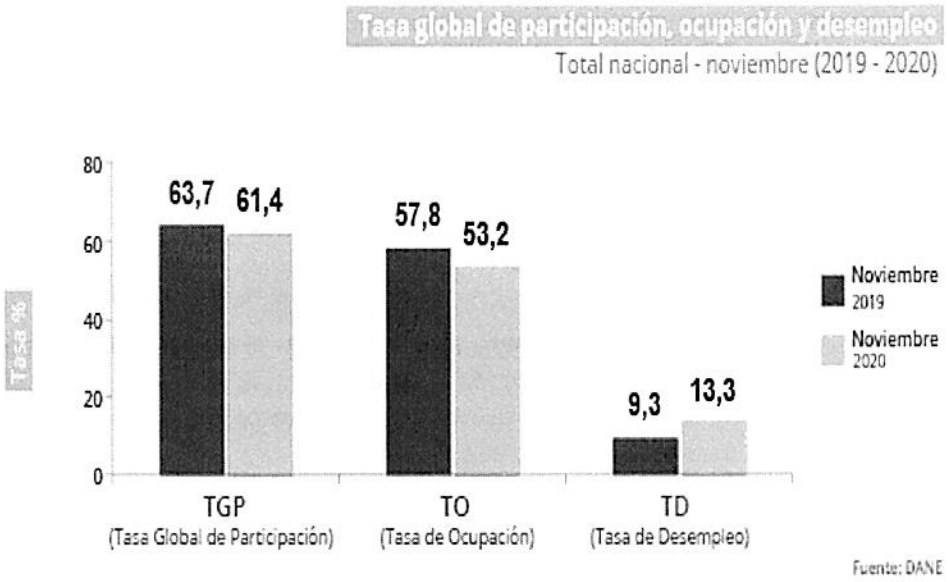
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que presentan crecimiento son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%, respecto al mismo periodo de 2019, Actividades Financieras y de Seguros crece 1,5%, respecto al mismo periodo de 2019 y Actividades inmobiliarias crece 1,8%, respecto al mismo periodo de 2019.

Las demás actividades presentan decrecimiento, donde las actividades más afectadas son. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio que decrecen -29.7% con respecto al mismo periodo de 2019, Construcción que decrece -26.2% con respecto al mismo periodo de 2019 y Comercio al por mayor y al por menor que decrece -20.1% con respecto al mismo periodo de 2019.

Durante el primer trimestre del año 2021, Las expectativas sobre el crecimiento del primer trimestre de 2021 se ubicaron en un rango entre -3,73% y 1,0%, con -1,7% como respuesta mediana. En el primer trimestre de 2021 la economía se contraería 3,1%; mientras que en el segundo trimestre la economía crecería 16,2%, en el tercero 7,8%; y en el último de 2,4%.

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

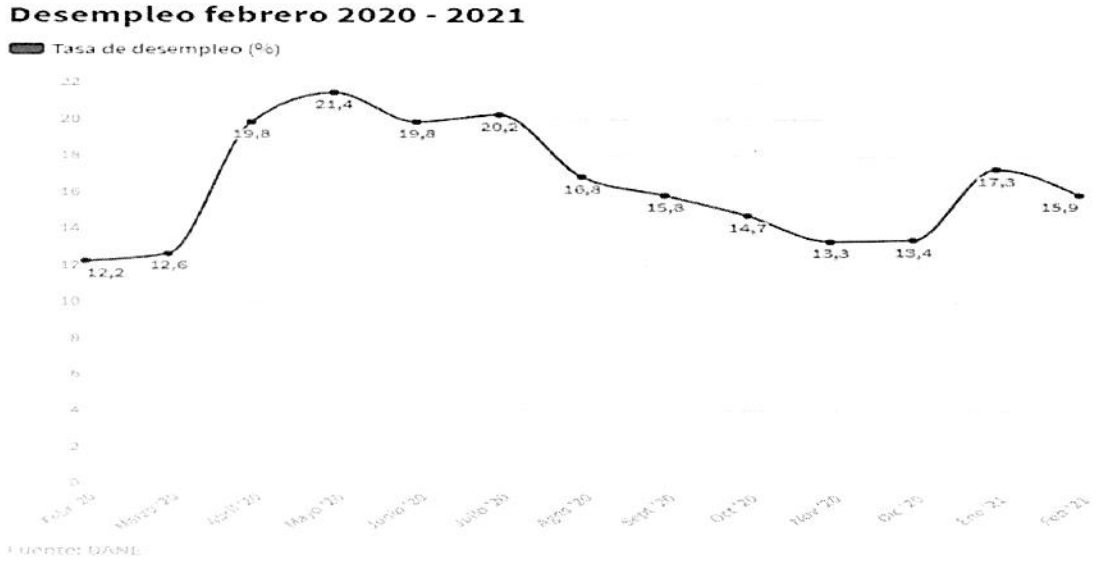
La población desempleada fue de 3,65 millones de personas, un alza de 1,16 millones frente a octubre de 2019, cuando alcanzó los 2,4 millones de personas. Sin embargo, continúa mostrando su recuperación frente a los meses de abril y mayo de 2020.

Los tres sectores más afectados por la pandemia y los que más han contribuido al aumento del desempleo fueron: comercio, alojamiento y servicios de comida, y actividades artísticas y de entretenimiento.

Las mujeres continúan siendo las más afectadas por la pandemia, pues mientras la población ocupada de hombres cayó un 2,7% entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, la de mujeres lo hizo en un 12,4%

Al cierre de febrero pasado, la tasa de desocupación laboral se ubicó en 15,9% afectando a más de 3,9 millones de colombianos, una cifra algo alentadora si se considera que, en agosto de 2020, tal vez el mes más difícil de la pandemia, la cifra pasó del 20,2% y 4,15 millones de colombianos impactados.

También se trata de un indicador a la baja, pues en enero de este año había llegado a 17,3%. Con todo, el desempleo es un fenómeno que ha afectado en mayor medida a las mujeres que a los hombres, y a los bachilleres que a los técnicos y tecnólogos de todas las profesiones, según el Dane.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2020 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el impoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación. Ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomo el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo en hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos.

El índice de precios al consumidor registró en marzo una variación del 0,51 %, una cifra que es superior a la expectativa que tenían los analistas económicos, quienes estimaban un 0,41 %, reveló este lunes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Con respecto al mismo mes del año pasado, el dato es inferior pues en ese momento cerró en el 0,57 %. Así las cosas, la variación anual quedó en el 1,51 % y la del año corrido fue del 1,56 %. Los sectores de alojamiento, agua, electricidad y gas, y el de alimentos y bebidas no alcohólicas, dan respuesta en gran medida al comportamiento de la inflación para marzo de este año.

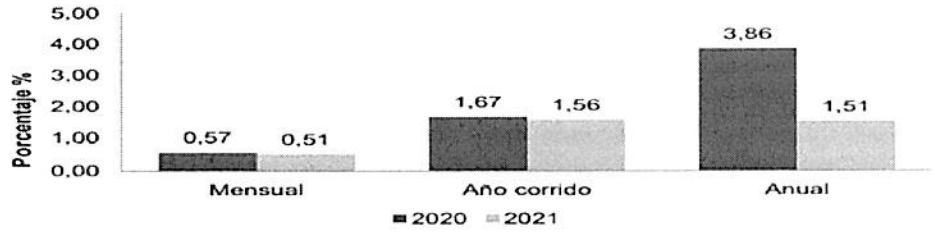
El sector de alimentos y bebidas no alcohólicas fue el que mayor incremento registró de todos los rubros durante el tercer mes del año con un 1,14 %, en segundo lugar, está el sector de alojamiento, agua, electricidad y gas, que registró una variación en el IPC del 0,69 % en marzo, seguido por las bebidas alcohólicas y tabaco, y prendas de vestir y calzado con el 0,46 % cada uno; el transporte subió en 0,43 %; restaurantes y hoteles lo hicieron en 0,40 %. Sigue el sector de la salud con un aumento del 0,31 %; muebles, artículos para el hogar y la conservación creció en 0,30 %; educación con el 0,24 %, mientras que los bienes y servicios diversos se incrementó en 0,13 %.

Los sectores que registraron variación negativa fueron la recreación y cultura con el -0,53 % y el de la información y comunicación con el -0,85 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

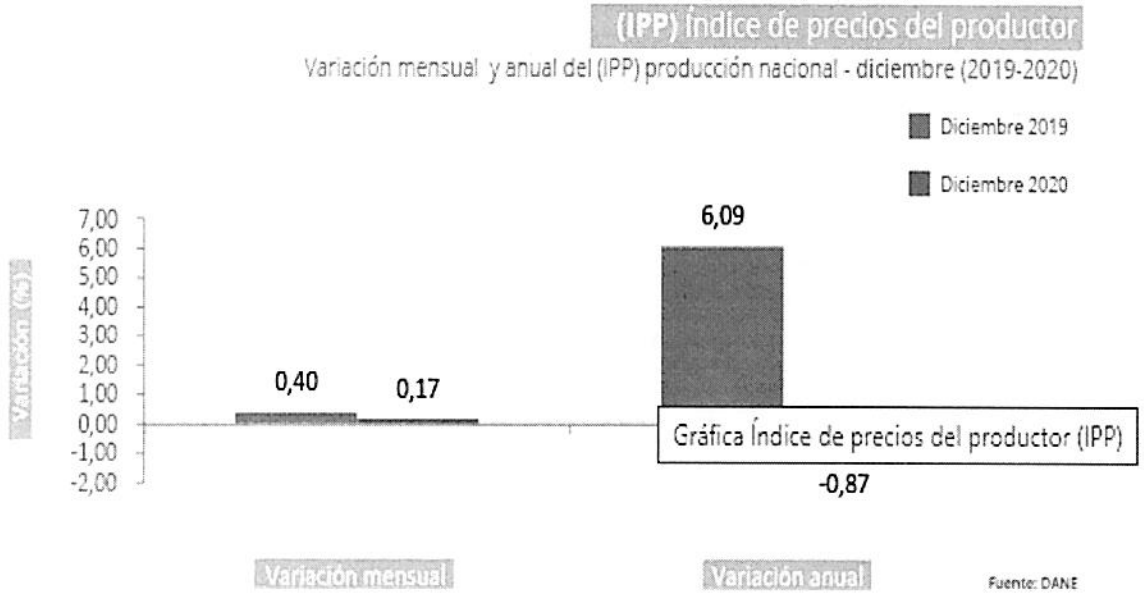
Marzo 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2020 el Índice de Precios al Productor (IPP) de la producción nacional de Colombia presentó una variación anual de -0.87% comparado con diciembre de 2019. Así lo informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

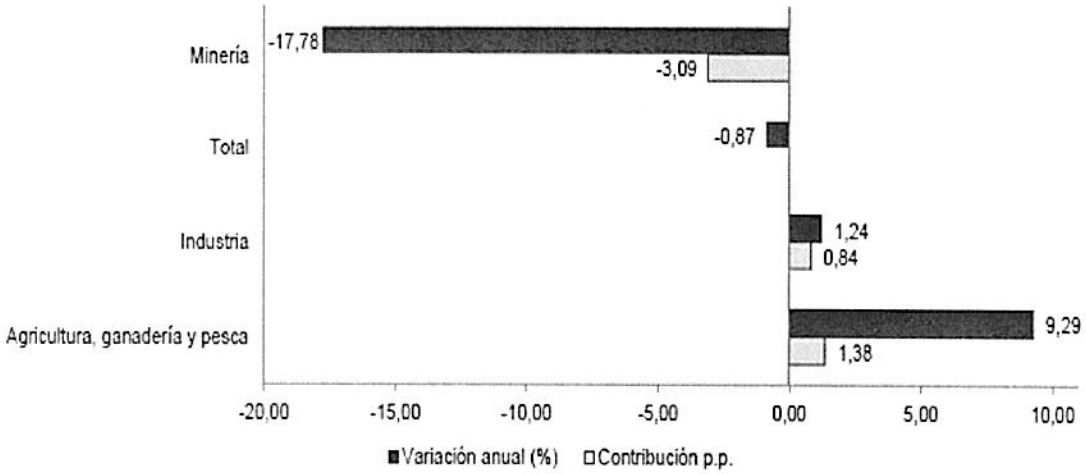


Gráfica Índice de precios del productor (IPP)

En diciembre de 2020 comparado con diciembre de 2019 el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -17,78%. Los sectores de Industrias manufactureras (1,24%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (9,29%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,87%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C

Diciembre 2020



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo (-25,35%), gasolina para automotores (-24,23%) y otros combustibles (-27,56%), que en conjunto restaron 4,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

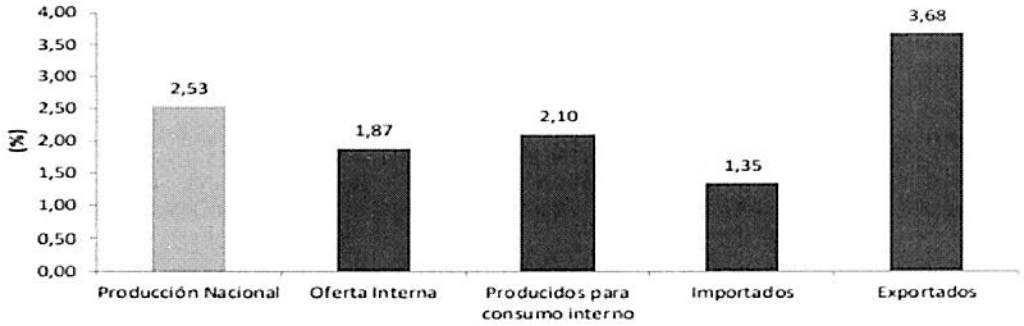
En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (26,96%), frutas de pepita y frutas de hueso (72,48%) y otros frutos oleaginosos (35,84%), que en conjunto aportaron 1,39 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

A marzo de 2021, el Índice de precios del Productor presenta una variación del 2.53% respecto a febrero de 2021, representando en un incremento del 3.68% en ls producción de bienes exportados y en el 2.10% en la producción de bienes para consumo interno.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Marzo 2021pr

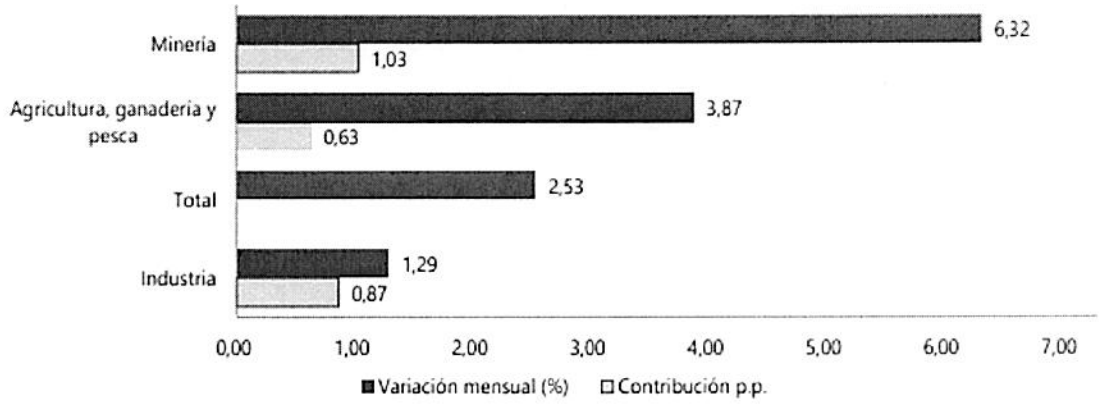
Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Marzo 2021pr



Fuente: DANE-IPP

En marzo de 2021, los sectores de Explotación de minas y canteras (6,32%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,87%) presentaron variaciones superiores a la media (2,53%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (1,29%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2021pr



Fuente: DANE-IPP

SECTOR SERVICIOS AUDITORÍA Y REVISORÍA FÍSCAL

De manera general, las empresas que están obligadas a tener revisor fiscal son las sociedades a que se refiere el artículo 203 del Código de Comercio, es decir:

1. Las sociedades por acciones.
2. Las sucursales de compañías extranjeras.
3. Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes son algunas entidades que también deben tener revisor fiscal:

- Sociedades de economía mixta.
- Empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Propiedades horizontales mixtas o comerciales.
- Cajas de compensación familiar.
- Fondos ganaderos.
- Asociaciones de autores.
- Asociaciones gremiales agropecuarias.
- Fondos mutuos de inversión.
- Las cámaras de comercio.
- Asociaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común.
- Instituciones no oficiales de educación.
- Empresas comunitarias.
- Corporaciones autónomas regionales.

Obligaciones generales del revisor fiscal:
En forma general, el Código de comercio, en su artículo 207 contempla las funciones de la revisoría fiscal.

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

La auditoría se debe construir mediante un pensamiento coherente con la realidad que brinde guías de orientación y reflexión al profesional contable, ampliando horizontes y derrumbando los obstáculos que no la dejan expandir. El estado actual de la auditoría necesita una reconcepción en su construcción teórica respecto al concepto de auditoría y la desarticulación de sus enfoques.

Debemos reconocer que la mayoría de los profesionales contables se desempeña en la contabilidad y auditoría de libros con propósitos tributarios y financieros, creando una barrera respecto a su campo de acción profesional al encasillarse únicamente en el sector contable–financiero. Si limitamos la contaduría pública al reducido universo de las transacciones financieras, su campo de acción presentaría pobrezas en sus niveles de articulación y vinculación con la realidad de la organización respecto a sus variables internas y externas.

La organización se transforma continuamente al experimentar su realidad, la que es dinámica y prospectiva; cambia por influencia externa e interna al exponerse a la tensión de las distintas variables las que se relacionan y conjugan determinando la compleja realidad organizacional, la auditoría se debe orientar hacia el conocimiento y la previsión o pronóstico de la organización en todo sentido. Por así decirlo, la auditoría debe reconocer el pasado para dirigirse al futuro.

Actualmente, el ejercicio profesional de la auditoría se limita a los requerimientos legales, siguiendo la regla de hacer tal como es preescrito, por tal motivo, el grado de creatividad para diseñar nuevos métodos de evaluación y control parece que se convirtiera en un camino agotado, produciendo como característica la monotonía típica de la técnica y perdiendo la capacidad reconstructora y reconceptualizadora que promueve la ciencia.

Debemos reconocer que la historia de la auditoría se ve altamente ligada a la contabilidad, fenómeno que genera confusión, al crear en el público general la idea de que la auditoría se limita al campo financiero–contable; por esto es prudente reiterar que la auditoría, en la actualidad, abarca una amplia gama de objetos de estudio o situaciones auditadas y que se ha convertido en una ciencia multidisciplinaria, razón por la que no se debe limitar a los asuntos financiero– contables ya que las técnicas de auditoría pueden y deben ser utilizadas en innumerables objetos de estudio que tengan necesidad de verificación para el cubrimiento total de las actuaciones que desarrollen los entes en busca de su objeto social.

La auditoría se proyecta como un campo de estudio que es asimilado por todas las disciplinas científicas y técnicas. En la actualidad la preocupación por la calidad y la optimización de procesos en aras del mejoramiento continuo hace que la sociedad y las organizaciones requieran de la verificación y garantía respecto a diversos objetos de estudio, cada vez más especializados y detallados.

La auditoría se erige como un campo de estudio multidisciplinario, en donde prima la idoneidad de los conocimientos sobre los diferentes objetos de estudio; sin embargo, la competencia de brindar fe pública es privativa de los contadores públicos; por tal motivo se reconoce la necesidad de que el contador público que se desempeñe en el ejercicio de la auditoría se capacite en otros saberes científicos y técnicos que le brinden herramientas suficientes para suplir los requerimientos de la sociedad y de las organizaciones.

A continuación, plantearemos las diferencias en los aspectos de alcance, funciones y nivel de responsabilidad entre la revisoria fiscal, la auditoría interna y la externa.

Elementos Diferenciadores	Revisoría Fiscal	Auditoría interna	Auditoría externa
Origen del nombramiento	Es de carácter obligatorio en las entidades que cumplen los requisitos señalados por la ley. Debe ser elegido por la mayoría absoluta de la asamblea general de accionistas o la junta de socios.	Se hará de forma voluntaria por parte de la administración de la empresa.	Se hará de forma voluntaria por parte de la junta directiva, junta de socios, asamblea general de accionistas u órgano equivalente.
Alcance	Es integral a todas la áreas y operaciones de la entidad.	Se limita a los términos del contrato establecido entre las partes.	Se limita a los términos del contrato establecido entre las partes.
Funciones	Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros y autorizarlos con su firma. Adicionalmente, las mencionadas en el artículo 207 del Código de Comercio.	Evaluar el sistema de control interno y detectar hechos generadores de riesgos, además de proponer mejoras en el funcionamiento de la entidad.	Entregar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.
Profesional que la ejecuta	Únicamente, un contador público, de forma independiente o a través de una firma de contadores.	Cualquier persona que labore en la empresa. No se requiere una profesión en particular.	Contador público o firma de contadores.
Forma de	Contrato por prestación de	Contrato laboral.	Contrato por prestación

Independencia	Independencia absoluta.	Limitada por el vínculo laboral, inhabilitado para dar fe pública.	Independencia absoluta.
Responsabilidad	Civil, penal y legal.	Responsabilidad con la administración de la empresa.	Civil.
Intereses	Público.	Privado.	Privado.
Normativa	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – Naga. Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Ley 43 de 1990 y el Código de Ética para profesionales de contabilidad. NICC 1 sobre control de calidad. Las complementarias COSO, COBIT, MECI, Ley Sarbarnes-Oxley y las disposiciones de la Supersociedades y del Estatuto Tributario.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – Naga. Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Las complementarias COSO, COBIT, MECI.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – Naga. Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Ley 43 de 1990 y el Código de Ética para profesionales de contabilidad. NICC 1 sobre control de calidad. Las complementarias COSO, COBIT, MECI.

10.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	VALOR
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO PARA LA VIGENCIA 2022-2023	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CONSORCIO AMEZQUITA - PKF 2022	FNA-SG-CP-012-2021	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	$ 1.138.830.000
2021	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE LOS PRÉSTAMOS QUE FINANCIAN LOS PROGRAMAS DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETPS- EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ENTES GESTORES A NIVEL NACIONAL, FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LOS CRÉDITOS BID 2575/OC-CO, 2576/TC-CO Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDAS POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SETP SANTA MARTA S.A.S.	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	SP-001-2021	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	$139.073.903
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LA REVISORÍA FISCAL EN EL CLUB MILITAR	CLUB MILITAR	SANDRA PATRICIA CARDOZO GUZMAN	CM-MC-018-2021	MÍNIMA CUANTÍA	$11.400.000
2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES VIGENCIA 2020-2022	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	KRESTON RM S.A.	SAMC-002-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$249.938.080

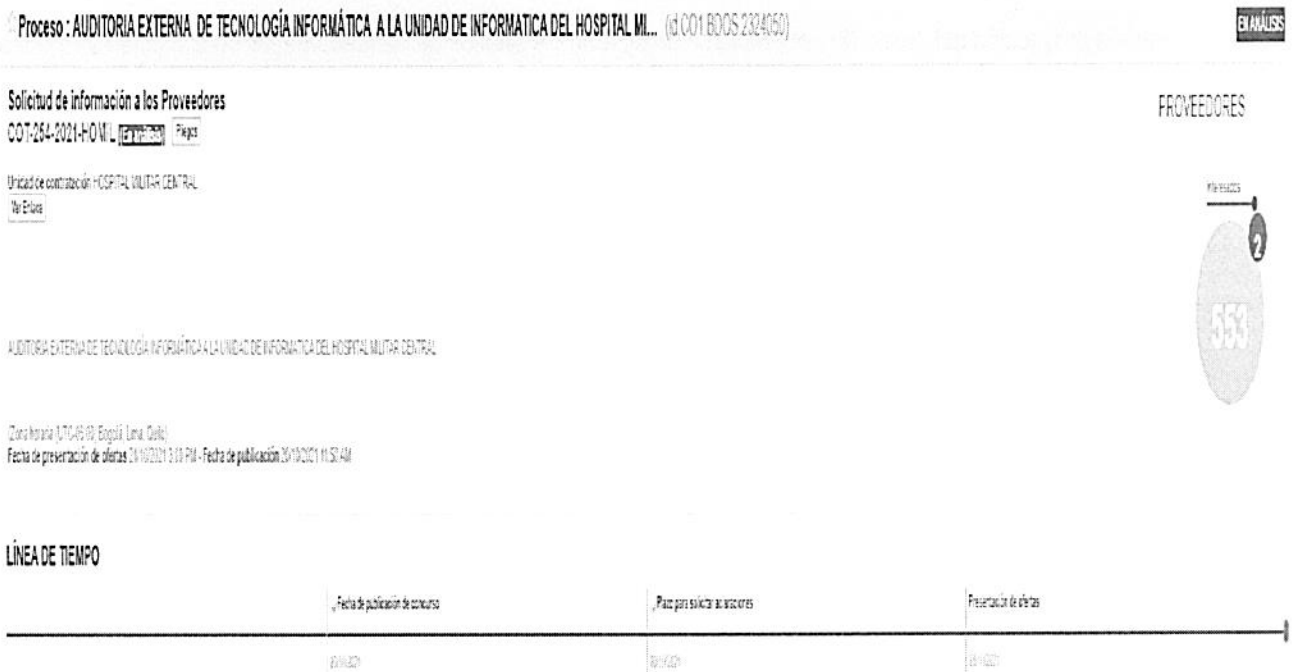
2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL PARA LA ENTIDAD	SUBGERENCIA DE OPERACIONES - ENTERRITORIO	MAZARS COLOMBIA S.A.S.	CAA 003-2020	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	$292.592.791
2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL QUE COMPRENDE TODAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A; ASÍ MISMO, PARA QUE ADELANTE LA REVISIÓN Y FIRMA DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LAS VERIFICACIONES, DEPURACIONES, CONCILIACIONES A LOS PROCESOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72	KRESTON RM S.A.	CD026-2020	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	$149.217.000

10.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El comité económico realizo la búsqueda de procesos anteriores sobre auditoria externa de los sistemas de información del Hospital Militar Central realizados en años anteriores sin encontrar antecedentes relacionados con el presente objeto contractual.

10.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico solicitó cotización en la plataforma SECOP II, mediante proceso COT-254-2021-HOMIL, a las empresas inscritas en servicios de auditoría, no se recibieron cotizaciones en la Plataforma Secop, así:



Se recibieron dos (02) cotizaciones alegadas por el comité técnico, así:

DETALLE	PERFIL	EMPRESA 1 VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	EMPRESA 2 VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**Un (1) líder auditor**: Rol encargado de la gestión y control del proyecto. **Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con 10 años de experiencia** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Con estudios de postgrado afines con la gerencia de proyectos**.	$ 96.080.600	$ 58.988.300
	Consultor Infraestructura: Rol encargado de la revisión de los contratos relacionados con infraestructura de TI. **Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol.**		
	Consultor Software: Rol encargado de la revisión de contratos y servicios relacionados con licencias de software, sistemas de información y aspectos relacionados. **Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol**.		
	Consultor Mesa de Servicio: Rol encargado de la validación del modelo de mesa de ayuda a las solicitudes de las áreas usuarias de la entidad relacionadas con servicios de TI. **Ingeniero de sistemas o electrónico o afines con de 10 años de experiencia** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol**.		
	Ingeniero de apoyo: Rol encargado del apoyo en documentación y procesos del proyecto. **Ingeniero Industrial o afines con de 10 años de experiencia** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Con estudios de postgrado afines con el proyecto y su Rol**.		

Las anteriores cotizaciones cuentan con el aval del comité técnico.

10.6 PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico-Económico Estructurador y toda vez que no existen antecedentes de la entidad para este tipo de contratación; se establece como precio de referencia como el menor valor cotizado, conforme a los resultados que se describen a continuación, así:

DETALLE	PERFIL	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**UN (1) LÍDER AUDITOR**: ROL ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO. **INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO O AFINES CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA** CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. **CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES CON LA GERENCIA DE PROYECTOS**.	GLOBAL	$ 58.988.300
	CONSULTOR INFRAESTRUCTURA: ROL ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE TI. **INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO O AFINES CON DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA** CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. **CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES CON EL PROYECTO Y SU ROL.**		
	CONSULTOR SOFTWARE: ROL ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LICENCIAS DE SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ASPECTOS RELACIONADOS. **INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO O AFINES CON DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA** CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. **CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES CON EL PROYECTO Y SU ROL**.		

	CONSULTOR MESA DE SERVICIO: ROL ENCARGADO DE LA VALIDACIÓN DEL MODELO DE MESA DE AYUDA A LAS SOLICITUDES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD RELACIONADAS CON SERVICIOS DE TI. **INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO O AFINES CON DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA** CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. **CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES CON EL PROYECTO Y SU ROL**.		
	INGENIERO DE APOYO: ROL ENCARGADO DEL APOYO EN DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DEL PROYECTO. **INGENIERO INDUSTRIAL O AFINES CON DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA** CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. **CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES CON EL PROYECTO Y SU ROL**.		

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación se realizará Total (aun solo oferente).

NOTA 2: Sobrepasar el precio de referencia total llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II indicando el valor incluido IVA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$590.541.901.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$59.054.191.00**	650 S.M.M.L.V **$590.541.900**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$59.054.190**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletin de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el CAPITULO 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse de la siguiente manera: **DOS PAGOS PARCIALES: primer pago al entregar el 50% de la auditoría y segundo pago cuando se entregue el 100% de la auditoría,** que se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
correo: jchavez@homil.gov.co
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informe de supervisión del Objeto contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y tres (3) años más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-14)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Minima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"

negrilla fuera de texto). Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	**6**	**MEDIO**	SI	Supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Durante la ejecución del proceso
EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	No suscripción del contrato Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Adjudicación del contrato al proponente, segundo menor valor o declaratoria desierto del proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	**3**	**BAJO**	NO	Ordenador del Gasto	Termino para firma del contrato	Termino de Vigencia Garantía de Seriedad Aplicación de la Garantía de Seriedad. Revisión Adjudicación	Termino de Vigencia Garantía de Seriedad Aplicación de la Garantía de Seriedad. Revisión Adjudicación	Posterior a la adjudicación del contrato

INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios prestados Reprocesos y retardos en los procesos que requieren del servicio.	Mala calidad de los servicios prestados Reprocesos y retardos en los procesos que requieren del servicio.	3	4	8	ALTO	Contratista	Informar a la Entidad con la debida antelación en caso de que se generen fallas través del supervisor y así tomar las medidas necesarias para contrarrestar las posibles consecuencias. Aplicación garantía única	3	4	8	ALTO	SI	contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato. Con el vencimiento de la garantía única.	A partir del inicio de ejecución del contrato. Con el vencimiento de la garantía única. Verificación periódica de la correcta ejecución del objeto contractual.	A partir del inicio de ejecución del contrato. Con el vencimiento de la garantía única. Verificación periódica de la correcta ejecución del objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato
EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Plazo insuficiente	Incumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	contratista	Prorroga / Garantía única	2	1	4	BAJO	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato, con la debida	Cuando se realice la entrega dentro del término. Entregables de acuerdo con el cronograma del proceso	Cuando se realice la entrega dentro del término. Entregables de acuerdo con el cronograma del proceso	Ejecución del proceso y Garantía

EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de pago, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales del personal asociado al contratista Afectación al personal del contratista por el no pago de su labor.	Falta de pago, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales del personal asociado al contratista Afectación al personal del contratista por el no pago de su labor.	2	2	4	BAJO	Contratista	Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término. Verificación e informe del supervisor	Cuando se realice la entrega dentro del término. Verificación e informe del supervisor	Durante la ejecución del contrato
EXTERNO-INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de las situaciones derivadas con ocasión a la emergencia sanitaria por expansión y contagio COVID-19	Suspensión temporal o prorroga en la ejecución del contrato.	3	5	6	MEDIO	Contratista	La Entidad debe actualizar los cambios normativos en relación a la emergencia sanitaria	2	3	6	MEDIO	NO	Supervisor y contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	A partir del inicio de ejecución del contrato. Con el vencimiento de la garantía	Verificación, informe de supervisión	Durante la ejecución del contrato

erdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central, ha evaluado, lo, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

S, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "AUDITORIA EXTERNA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL CENTRAL.".**

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del de un Funcionario de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central, el cual será designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMAS
Gerente de Proyecto	PD. Fabio Alberto Alvarado R.	Jefe Unidad de Informática	
Comité Técnico	PD. Felix Palacios	Unidad de Informática	
Comité Jurídico	Abogado Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	